



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAUQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-1

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 01 DE FEBRERO DE 2018.

SRES/SRAS. ASISTENTES:

SRA. PRESIDENTA: D^a. Yolanda M^a. Rubio Villodres. (P.S.O.E.), Alcaldesa-Presidenta.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a. M^a. Inmaculada Camacho Macias. (I.U.-LV.-C.A.)
D. José Dávila Navarro. (P.P.)
Pedro Francisco Escalante Gilete (Si se puede Aljaraque)
D^a. Josefa García Alfonso. (P.P.)
D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)
D. Francisco José Martín Orta. (Si se puede Aljaraque) *que se incorpora a la sesión a las 19,23 h., cuando se debatía la primera de la Moción presentadas a votación.*
D. Francisco Javier Martínez Ayllón. (P.S.O.E.)
D^a. Ana Mora García (P.P.)
D^a. Ana M^a. Muñoz Rodríguez. (P.S.O.E.)
D. Ignacio José Pomares Hernández (P.P.),
D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
D. Sebastián Rivero Rodríguez. (I.U.-LV.-C.A.)
D. Rufino Romero Muñoz. (I.U.-LV.-C.A.)
D^a. Irene Rocío Ruiza Pérez.(P.S.O.E.)
D. David Toscano Contreras. (P.P.)
D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

FALTÓ CON EXCUSA: NINGUNO

FALTÓ SIN EXCUSA: NINGUNO

SECRETARIO: D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

INTERVENTOR DE FONDOS: D. Manuel Martínez Moriano, Oficial Mayor-Interventor Accidental.

ACTA

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a uno de febrero de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Yolanda Rubio Villodres, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-2

A continuación, siendo las 19,00 horas, se pasa a examinar los siguientes puntos, que constituyen el Orden del Día:

1.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 11-01-2018.- Preguntando por la Sra. Alcaldes-Presidenta pregunta a los/as miembros de la Corporación, asistentes a esta sesión, si tienen observaciones a la acta de referencia, y no formulándose ninguna rectificación, la misma es aprobada por **unanimidad** de los asistentes, (16 Concejales de un total de 17).

2.-"COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- En el expediente que bajo este nombre obra en Secretaría, se encuentran las comunicaciones y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión ordinaria anterior del Ayuntamiento Pleno, (11-01-2018), hasta la fecha de la convocatoria de la actual, de las cuales los asistentes quedan debidamente enterados

A continuación, el portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez hace referencia a la notificación que nos ha hecho la Consejería de Justicia e Interior por la que nos entrega certificado de la homologación de nuestro Plan de Emergencia, recientemente aprobado y a la concesión de una subvención a este Municipio, por importe cercano a los 120.000.-€, para reposición de infraestructuras en el grupo urbano de Bellavista como la reposición de parte del acerado de la calle Camilo José Cela, Gustavo Adolfo Bécquer y Gerardo Diego.

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., pregunta qué se va a hacer en relación al requerimiento del Ministerio de Hacienda sobre las desviaciones que se han observado en el Plan de Ajuste.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra el Sr. Interventor de Fondos Municipales el cual explica que dicho escrito ha sido remitido a todos los Ayuntamientos sometidos al Plan de ajuste, y que por la fecha del mismo hay escaso margen de maniobra para poder actuar, siendo indispensable tomar medidas en los próximos meses, para retomar la senda que señala del Ministerio." .-

3.- "PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CICLO DE CHARLAS ORIENTATIVAS E INFORMATIVAS EN MATERIA DE CONSUMO. – Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General en relación con la propuesta de acuerdo formulada sobre la formalización del Convenio de colaboración a que se refiere este punto del Orden del Día, y abierto el oportuno debate, toma la palabra Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de "Sí se puede Aljaraque", para decir que desde su Concejalía se está incidiendo en la información a consumidores y usuarios, y vienen dando charlas y haciendo mesas redondas, etc..., y que con este Convenio se amplía el abanico que ya tenemos establecido con Moreana.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-3

A continuación y considerando positiva la firma de este Convenio, los portavoces de los distintos grupo municipales, Don Sebastián Rivero Rodríguez (I.U.-L.V.-C.A.), Don Francisco Gómez Guillén (P.S.O.E.) y Don David Toscano Contreras (P.P.), el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de los asistentes, (16 Concejales de un total de 17), cuerda lo siguiente:

“Vista la Propuesta de la Concejalía de Consumo para la firma de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque y D^a. María del Carmen Muriel Márquez, con nombre comercial Muriel y Fernández Abogados, para llevar a cabo actuaciones de información a la ciudadanía para un mejor conocimiento de sus derechos y obligaciones conforme a la legislación vigente, a fin de propiciar un mayor respeto de los referidos derechos, especialmente en situaciones en los que pueden verse comprometidos: relaciones contractuales, materia bancaria, de seguros y en el ámbito de la fiscalidad, sin perjuicio de la inclusión de nuevas materias.

Considerando que la defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias constituye una pieza clave del Estado Social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española cuya importancia social y política no cesa de aumentar. La propia constitución en su artículo 51, reconoce esta importancia, encomendando a los poderes públicos garantizar la defensa de los/as consumidores/as y usuarios/as, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos.

Que la Ley Orgánica 2/2.007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece en su artículo 27 “ Consumidores” que “se garantiza a los consumidores y usuarios de los bienes y servicios el derecho a asociarse, así como a la información, formación y protección en los términos que establezca la ley.

Que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.15, en lo que refiere a las competencias municipales dispone:

“... Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, que incluye:

- a) La información y educación a las personas usuarias y consumidoras en materia de consumo, así como la orientación y el asesoramiento a estas sobre sus derechos y la forma más eficaz para ejercerlos.

...”

Que la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48.1, respecto a los requisitos de validez y eficacia de los convenio, dispone “Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”; siendo que en su apartado 3 establece que “La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-4

Y resultando que el presente Convenio cumple con la legalidad, SE ACUERDA:

FIRMAR el Convenio de Colaboración entre D^a. María del Carmen Muriel Márquez, con nombre comercial Muriel y Fernández Abogados, y el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque al objeto de informar a la ciudadanía para un mejor conocimiento de sus derechos y obligaciones conforme a la legislación vigente, a fin de propiciar un mayor respeto de los referidos derechos, especialmente en situaciones en los que pueden verse comprometidos.”.-

4.- “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. – Expuesta la propuesta de modificación del Reglamento Municipal de Infancia y Adolescencia, la cual ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General, se abre el turno de palabra, manifestando los portavoces de los grupos municipales su voto favorable a la misma, y remontándose en su intervención, la Sra. Concejala de Mayores, Igualdad, Servicios Sociales y Educación, Sra. Camacho Macías de I.U.-LV.-C.A., a los antecedentes de la propuesta.

Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, (16 Concejales de un total de 17), acuerda lo siguiente:

“Habiéndose hecho propuesta de modificación del Art. 11 del Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Aljaraque por parte de los propios miembros de los Consejeros y Consejeras Infantiles y Adolescentes, en los siguientes términos:

Art. 11: RENOVACIÓN

La renovación de los miembros del Consejo se realizará cada 2 años o cuando se produzcan las bajas voluntarias, y además, cada año en los niveles de 3º de E. Primaria y 1º de ESO al quedar éstos sin representación al pasar el alumnado de curso.

Causarán baja voluntaria los/las miembros que voluntariamente lo manifiesten por escrito al Presidente/a.

Los/as niños/as causarán baja:

- *Dos años después de finalizar el 4º curso de E.S.O.*
- *Por propia voluntad.*
- *Por incumplimiento del Reglamento.*
- *Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los/mismos.*

Propuesta de modificación:

Art.11 RENOVACIÓN:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-5

La renovación de los miembros del Consejo se realizará cada 4 años, excepto en el nivel de 3º de E. Primaria, del cual podrán incorporarse nuevos miembros, al quedar sin representante desde el año siguiente a la renovación.

Causarán baja voluntaria los/as miembros que voluntariamente lo manifiesten por escrito al Presidente/a.

Los/as niños/as causarán baja:

- *Al finalizar el 4º curso de E.S.O, o al cumplir los 18 años en su caso.*
- *Por propia voluntad.*
- *Por incumplimiento del Reglamento.*
- *Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.*

Y habiendo sido aprobada por el Consejo en Pleno celebrado el pasado 7 de noviembre,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la modificación del artículo 11, del Reglamento Municipal de Infancia y Adolescencia de este Ayuntamiento, en los términos transcritos en los antecedentes de este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de interesados/as, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación. De no presentarse alegaciones o sugerencias, el texto del Reglamento se considerará definitivamente aprobado (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), debiendo procederse a su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo prevenido en el artículo 70.2 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril.".-

5.- "ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO.

5.1.- "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- En este punto, se procede a dar cuenta a los efectos prevenidos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la fecha de la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 09 de noviembre de 2017, cuya relación fue remitida con la convocatoria de las Comisiones Informativas, comprendiendo los números 4 a 123, ambos inclusive de 2018, de todas las cuales, los asistentes, quedan debidamente enterados.".-

5.2.- "MOCIONES.- Se pasa a conocer y debatir sobre las siguientes:

5.2.A).- MOCIÓN APOYO A MOVILIZACIONES CONVOCADAS POR LA COORDINADORA ESTATAL DE PLATAFORMAS DE DEFENSA DEL SISTEMA DE



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-6

PENSIONES PUBLICAS EL PRÓXIMO 22 DE FEBRERO, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) en el Ayuntamiento de Aljaraque, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 22 de febrero la coordinadora estatal de plataformas de defensa del sistema de pensiones públicas convoca en toda España actos de protesta contra el ataque continuo a las pensiones públicas llevado a cabo por el gobierno del Partido Popular.

La última reforma del año 2013 fijando una subida del 0,25% anual de las pensiones y la aplicación a partir del año 2019 de un factor de sostenibilidad que vincula las subidas futuras a la esperanza de vida, son expresiones de una política en materia de pensiones que hace recaer la sostenibilidad del sistema en un recorte en la capacidad adquisitiva de las pensiones públicas y en la apuesta por el establecimiento de mecanismos de complementos de las mismas por la vía de planes privados de ahorro. Se renuncia por tanto a una reforma del sistema que aborde el problema de su financiación y se apuesta por hacer del derecho a una pensión digna un negocio lucrativo para la banca.

En los últimos años hemos visto como el Partido Popular ha acabado prácticamente con el fondo de reserva de las pensiones pasando de una dotación de 66.815 millones de euros en 2010 a 8.095 millones de euros en diciembre de 2017.

Los pensionistas tienen motivos para estar preocupados con la pérdida de poder adquisitivo de sus pensiones y los y las futuros/as pensionistas también tienen motivo para estar preocupados por el progresivo endurecimiento de las condiciones en las que podrán en un futuro acceder a una pensión digna.

La pensión media en Huelva es de 855 euros mensuales, 70 euros menos que la pensión media española. Llama también poderosamente la atención que la pensión media de jubilación a nivel estatal percibida por mujeres alcanzó en diciembre de 2017 la cuantía de 791 euros. Un claro contraste con los 1.240,4 euros mensuales que reciben de media los varones. La brecha entre ambos sexos, en valores absolutos, es de casi 450 euros.

Existen por tanto muchos motivos para que los y las pensionistas de este país y el conjunto de la clase trabajadora se movilicen en contra de este ataque frontal al derecho a una pensión digna.

En base a lo expuesto anteriormente proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Aljaraque expresa su apoyo a la movilización convocada el día 22 de febrero por la coordinadora estatal de plataformas de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-7

defensa del sistema de pensiones públicas y hace un llamamiento a toda la ciudadanía del Municipio a participar en la misma.

SEGUNDO: El pleno del Ayuntamiento de Aljaraque muestra su rechazo a la reforma del sistema público de pensiones e insta al gobierno central a tomar las medidas necesarias para impedir la pérdida de poder adquisitivo que año tras año vienen sufriendo las pensiones públicas.”.-

A continuación, se abre el oportuno debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.- C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, expone las razones y los antecedentes que, a su juicio, justifican la Moción.

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, Don Francisco José Martín Orta.

Don Pedro Escalante Gilete de la misma formación política, anuncia el voto a favor de la moción porque, dice, en los últimos años se han ido perdiendo poder adquisitivo, por parte de este colectivo, además de que los pensionistas han soportado en gran medida el rigor de la crisis.

En términos similares se pronuncia el portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, quien dice, además, que el gobierno no aporta ningún tipo de soluciones a la necesidad de garantizar el pago de las pensiones.

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice que hoy día el sistema de pensiones paga más y mejores pensiones que nunca, refiriendo una serie de datos, entre otros comparativos con los de otros países de la Unión Europea, añadiendo que ahora, con más empleo y más ingresos la bolsa de las pensiones está mejorando y que en lugar de enunciados grandilocuentes lo que hay que hacer es llegar al consenso en el marco del Pacto de Toledo. Concluye su intervención diciendo que la Moción miente en los datos y lo único que hace es meter el asunto en el debate partidista.

Abierto un segundo turno de palabra, el Sr. Escalante Gilete (“Sí se puede Aljaraque”), dice que tuviera que ver que después de la evolución económica que ha experimentado nuestro país, no se regularizaran, pero que las pensiones siguen siendo bajas en relación con las de países de nuestro entorno, y que no se trata de un debate partidista, porque la realidad es que miles de pensionistas no pueden atender sus necesidades básicas.

El Sr. Rivero Rodríguez (I.U.-LV.-C.A), dice que esta es una Moción de apoyo a esta plataforma y no es partidista y añade que la Sra. Villalobos, del P.P., anima a los jóvenes a



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-8

concertar sistemas de pensiones, con lo cual está reconociendo la insuficiencia de las actuales pensiones.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, dice al Sr. Toscano que da muchos números, pero que le cuente a los pensionistas que sus pensiones son dignas y suficientes.

Le replica el Sr. Toscano que también se puede hablar de lo que están pagando a seguros médicos privados porque el Servicio Andaluz de Salud no funciona, e insiste en que el sistema es viable a pesar de lo difícil que ha sido pasar una crisis económica tan dura y finaliza su intervención dando otros datos económicos y de medidas que ha adoptado el Gobierno de la Nación, en este asunto.

Acto seguido, dándose por concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV.-C.A. y 2 "Sí se puede Aljaraque"), y siete votos en contra (P.P.), acuerda **APROBAR** la Moción que antecede, en sus justos términos." -

5.2.B).- Expuesta por Don Sebastián Rivero Rodríguez, la siguiente **"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE DE CONDENA AL FRANQUISMO Y DE ANULACIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA DE 1977**

“Exposición de motivos:

España mantiene el triste honor de ser el segundo país del mundo con más fosas comunes, en nuestro caso, producto de la política de represión y tierra quemada que aplicó a hierro y fuego el Dictador Francisco Franco, tras su cruel Golpe de Estado contra la Segunda República española.

Una represión que no se agotó con las famosas “sacas” donde se fusilaban a todas aquellas personas que se opusieron al golpe de estado, sino que se extendió a sus familiares, que se impuso también sobre el colectivo de homosexuales y que se infringió contra los derechos de las mujeres; y lo peor es que esta asfixia de derechos y estas purgas y represiones se extendieron ignominiosamente hasta la muerte en cama del dictador. Fueron más de 40 años de torturas, de exilios y cárceles por cuestiones ideológicas, de requisición del patrimonio de los perdedores, de juicios amañados- cuando los había- y de miedo, que consagran al franquismo como una etapa donde se produjeron delitos de lesa humanidad, que han quedado indemnes hasta hoy.

Y es que, después de cuarenta años de democracia y de más de 41 años de la muerte del Dictador, no se ha conseguido aún hacer justicia con los represaliados y sus familias, ni se ha reparado la memoria de aquellos que fueron ajusticiados en pardones sin juicio alguno o de los



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-9

que fueron encarcelados por sus ideas, o su condición sexual o religiosa, ni siquiera se ha logrado condenar el franquismo en el Parlamento nacional.

A todo ello ha contribuido la Ley de Amnistía que ha impedido la investigación del genocidio de los crímenes franquistas y, por ende, hacer justicia y reparación de las víctimas de tan atroz régimen político. Ya es tiempo de anular la Ley de Amnistía en nuestro país, pues como decía Sola Sierra, Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chile: "Quienes buscan leyes de impunidad, van a ser tan responsables como los que apretaron el gatillo en el pasado." Y debemos confirmar que existen razones éticas y premisas jurídicas internacionales que avalan la necesidad de anular esa Ley de Amnistía.

Así podemos apelar al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 que es aplicable en España desde el 24 de abril de 1977, día en que fue ratificado. Este pacto declara la nulidad de las leyes de amnistía, pero muy especialmente cuando exige que el Estado ponga a disposición de las víctimas un recurso efectivo para perseguir a los delincuentes y obtener la justa reparación y esto no es posible si una ley de amnistía impide acudir a la Justicia.

En los mismos términos se manifiesta el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

El fiscal de La Haya, Richard Goldstone, precisó: "La justicia no es solamente una cuestión del castigo de criminales de guerra y de derechos humanos. Es también una cuestión del reconocimiento de los sufrimientos de las víctimas. Y para los afectados, en muchos casos, este reconocimiento es una parte esencial de su proceso de rehabilitación."

Hay que incidir en este sentido que ya son varias las ocasiones en las que el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha requerido al Estado Español a que derogue la Ley de Amnistía de 1977, para que se puedan investigar todas las violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado. La última recientemente.

Desde Izquierda Unida no renunciamos a seguir luchando para que la justicia sea uno de los pilares básicos en la recuperación de la memoria histórica de nuestro país, para que la sociedad española y la comunidad internacional puedan dilucidar este período dramático de la historia y averiguar la verdad de lo ocurrido y para que las víctimas del franquismo obtengan al fin VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-10

1º.- Condenar al franquismo como régimen criminal en los términos declarados por la ONU, de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas adoptadas por unanimidad por la Asamblea General de la ONU el 9 de febrero y el 12 de diciembre de 1946, con el reconocimiento expreso de la Legalidad democrática de la Segunda República Española.

2º.- Exigir al poder Legislativo del Estado Español la anulación de la Ley de Amnistía 46/1977, de 15 de octubre, que permite la impunidad de los crímenes franquistas, cuando se cumplen más de 40 años de su aprobación en todos aquellos aspectos que vulneran el Derecho Internacional en materia de persecución de crímenes de lesa Humanidad.

3º.- Incorporación del ayuntamiento a la red de municipios por el acceso a la justicia de las víctimas del franquismo.

4º.- De la presente moción se dará traslado:

- A Presidente de Gobierno de España.
- A la Presidencia del Congreso de los Diputados.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia de gobierno de la Comunidad Autónoma y a los grupos políticos del Parlamento Andaluz.
- A las asociaciones memorialistas de la provincia de Huelva.”.-

Se abre el debate correspondiente, haciendo uso de la palabra Don Pedro Escalante Gilete, por el grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, para decir que su grupo va a apoyar la Moción que no hace sino dar cumplimiento a una resolución de la ONU.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, dice que a la vista de los desmanes que cometió el régimen de Franco, es una responsabilidad el derogar una ley injusta y restablecer la justicia.

Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., dice que esta es una Moción revisionista, pero no en el sentido histórico, y que no sabe por qué no se dice que en el año 2002 el Congreso de los Diputados ya condenó al franquismo, dando a continuación lectura en este sentido a una cita de Fernando Aramburu, añadiendo que España tiene en la ONU un reconocimiento que no tienen otros países a los que ustedes tienen como referencia, y que todos los españoles han hecho un esfuerzo para que la reconciliación se produzca y por otra parte, cuando hablan de la verdad, se refieren a ¿La verdad de quien? , y además, dice, la verdad no se puede imponer.

Iniciado un segundo turno de intervenciones, el Sr. Escalante Gilete (Sí se puede Aljaraque), dice que cada uno tiene sus ideas que no están en función de un determinado dirigente político y que él sufrió la transición en el País Vasco.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-11

El Sr. Rivero Rodríguez (I.U.-LV.-C.A.), dice que él ha visto al Sr. Rajoy vanagloriarse de “no poner un duro” en la Memoria Histórica, siendo como somos el segundo país con más fosas comunes del mundo.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Sr. Gómez Guillén, dice que si bien la Ley de Amnistía tuvo justificación en su momento histórico, ya es momento de anularla.

Don David Toscano (P.P.), dice que fue Marcelino Camacho quien dijo que “esta Ley es la política de reconciliación nacional de nuestro partido ...”, que nadie dice que se olvide nada, y por ello hay una Ley de Memoria Histórica, por lo que no intenten hacer creer que tienen más legitimidad que los demás.

Acto seguido y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV.-C.A. y 2 “Sí se puede Aljaraque”), y siete votos en contra (P.P.), acuerda **APROBAR** la Moción que antecede, en sus justos términos.”.-

5.2.C) En este punto, se procede a dar lectura, por parte del portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, a sendas Mociones presentadas por el grupo municipal del P.S.O.E., en este Ayuntamiento, relativas a **LA INCORPORACIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS POR MEDIO DEL ACUERDO CON LA ASOCIACIÓN ADRIANO ANTINOO** y **AL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI**, respectivamente, procediéndose a continuación al debate conjunto de las mismas, en base al fondo común de las mismas.

Don Pedro Escalante Guilete, por el grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, muestra su apoyo a ambas Mociones.

El portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que la orientación sexual no puede ser causa de discriminación y que la libertad de opción sexual debe naturalizarse en nuestra sociedad, y

Por su parte, Don David Toscano Contreras, portavoz del grupo municipal del P.P., anuncia que el voto del mismo será favorable a ambas Mociones, por lo que

El Ayuntamiento, Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad** de sus miembros, acuerda **APROBAR** las Mociones de regencia, en los justos términos en que han sido redactadas.

“MOCIÓN RELATIVA A LA INCORPORACIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS POR MEDIO DEL ACUERDO CON LA ASOCIACIÓN ADRIANO ANTINOO QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-12

ALJARAQUE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género es una condición necesaria para el cumplimiento del mandato constitucional contenido en los artículos 10, que dice *“La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”*; y 14, que dice *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.

Los poderes públicos tienen el imperativo legal y moral de garantizar, a través de las políticas públicas, la libre determinación de la orientación sexual y la identidad de género de sus ciudadanas y ciudadanos.

Las organizaciones de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intergénero deben colaborar con las administraciones públicas para la consecución de dichos derechos.

El Ayuntamiento de Aljaraque tiene la firme voluntad de trabajar para que las y los vecinos de su municipio puedan vivir plenamente su orientación sexual y su identidad de género, sin sufrir violencia de la homofobia, la transfobia y la bifobia.

La Asociación Adriano Antinoo, que desde 2013 viene desarrollando su programa de Municipios Orgullosos, muestra su disposición de que el municipio de Aljaraque se sume a la red de Municipios Orgullosos.

ACUERDOS

1º Que el municipio de Aljaraque, provincia de Huelva, se incorpora como miembro de pleno derecho a la red de Municipios Orgullosos de Andalucía, al uso de su logo en todas sus actividades, y que con ello se comprometa:

- A programar anualmente acciones positivas en su término municipal para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero, a través de los servicios municipales existentes.
- A promover la sensibilidad de la sociedad y a trabajar en general a favor de la libre determinación de la orientación sexual e identidad de género, también a través del arte y la cultura.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-13

- A formar los y las trabajadoras públicas dependientes del Ayuntamiento de Aljaraque en materia LGTBI para una mejor prestación de servicios públicos en el municipio.
- A proponer y apoyar en los diferentes ámbitos institucionales (Diputación Provincial, consorcios, entes públicos, etc.) en los que participe el municipio acciones positivas para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intergénero.
- A realizar acciones conmemorativas los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intergénero (Orgullo Gay); y el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre.
- A crear una Comisión Paritaria de Seguimiento para el cumplimiento del presente Acuerdo, dos veces al año de forma ordinaria, y de forma extraordinaria siempre que la pida una de las partes, con un máximo de cuatro reuniones al año.

2º. Habilitar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que proceda a la firma del preceptivo convenio con la Asociación Adriano Antinoo y a aquellas actuaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a los anteriores compromisos.”.-

“MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el *bullying* por *Igtbifobia* están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-14

formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados.

De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El *moobing* laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas tran, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tienen que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tienen que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aljaraque formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Llevar a cabo por parte de este Ayuntamiento la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

- a) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- b) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- c) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas la bibliotecas públicas del municipio.
- d) Formación en diversidad para personal del Ayuntamiento.
- e) Formación en delitos de odio para Policía Local.
- f) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.
- g) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.
- h) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente e materia de diversidad.
- i) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-15

documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.

- j) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos.

5.2.D) En este punto, se procede a dar lectura a la siguiente **MOCIÓN** que presenta Don David Toscano Contreras, portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, **RELATIVA A LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de “pena definitiva” en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-16

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Izquierda Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y sólo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAUQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-17

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”.-

Y a continuación, se abre el oportuno debate, tomando la palabra por el grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, Don Pedro Escalante Gilete, para decir que ellos votarán en contra de esta Moción porque se ha admitido a trámite la modificación de la ley en el Congreso de los Diputados y el P.P., se ha quedado solo frente al mantenimiento de la prisión permanente revisable. Que el régimen carcelario debería conducir a la reinserción y rehabilitación, y que viendo la saturación de la justicia no es recomendable mantener esta medida.

Don Sebastián Rivero Rodríguez, portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., dice que ellos están en la misma línea que el Concejal de “Sí se puede Aljaraque”, y que piensan que con los casos recientes en los que se han producido crímenes execrables, no nos puede llevar a mantener esta ley. Conviene legislar, no desde el dolor, dice, sino desde una visión madurada de lo que pretenden, pues las condenas deben servir para reeducar y no para vengarse de alguien y que la prevención es la mejor forma de luchar contra la delincuencia.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, dice que los hechos terribles que vemos en estos tiempos no deben llevarnos a alejarnos de la previsión constitucional en materia de penas privativas de libertad.

En David Toscano Contreras, dice que la prisión permanente revisable se instituyó en 2015, por la extrema gravedad de los delitos que la sociedad española no podía soportar, está perfectamente definida y tasada, y además es revisable, y por tanto posibilita y aspira a la reinserción. Una medida que fue acertada, dice, debe mantenerse además, porque cumple con el mandato constitucional.

A continuación, y abierto un segundo turno de palabra, se produce otra breve intervención, en la línea ya expresada, de los portavoces del P.S.O.E., Sr. Gómez Guillén y del P.P., Sr. Toscano Contreras, quien apunta que en las cuentas 7 ó 8 de cada 10 personas están a favor de esta ley.

Finalmente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos en contra (5 P.S.O.E., 3 I.U.-LV.-C.A. y 2 “Sí se puede Aljaraque”), y siete votos a favor (P.P.), acuerda **RECHAZAR** íntegramente **la precedente Moción**, presentada por el grupo municipal del P.P., y **relativa a la prisión permanente revisable.”.-**

5.2.E) Seguidamente, se da lectura a la **MOCIÓN RELATIVA A LAS PARCELAS TITULARIDAD DE GESA**, que presenta al Pleno Municipal Don David Toscano Contreras,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-18

portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Hemos tenido conocimiento de que el Administrador Concursal de la mercantil GESA ha iniciado la venta directa de tres inmuebles a través de la fórmula de venta directa sin licitación, dos de ellas por precio libre y otra por importe superior a 40.000 €

Teniendo conocimiento también de que el Ayuntamiento deberá pagar una buena parte de la deuda de la mercantil y que los precios de salida están muy por debajo de los reales de las parcelas, en dos de ellas no hay ni siquiera precio y que en dichas parcelas se pueden construir viviendas de protección oficial y en otra de ellas la zona ganadera tan necesaria para nuestro municipio, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Se realicen los trámites oportunos a fin de tener una partida presupuestaria suficiente así como que se plantee al Administrador Concursal la compra de dichas parcelas y que se sigan los trámites oportunos para poder realizarla.”-

Y a continuación se abre el correspondiente debate, tomando la palabra Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, para decir que la realidad es que este Ayuntamiento, sigue sin poder hacer inversiones aunque otra cosa es que el Sr. Interventor informe sobre cuál es el camino para poder adquirir tales parcelas.

El portavoz del grupo municipal de I.U.-IV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que han estado valorando la posibilidad de llevar esto a cabo, pero hay que ver si hay dinero para ello, y si contamos con el informe favorable de la Intervención, concluyendo con la pregunta de ¿Qué significa cantidad suficiente?.

Don Francisco Gómez Guillén, del grupo municipal del P.S.O.E., dice que las parcelas no fueron adjudicadas y el juez convocó una subasta que no sabemos cómo ha quedado. Seguidamente se pronuncia en los mismos términos que los portavoces de los grupos “Sí se puede Aljaraque”, e I.U.-LV.-C.A., y hace una propuesta de enmienda transaccional en el sentido de incluir en el apartado único que *“ no afecte al cumplimiento de los Planes de ajuste a los que está sometido el Ayuntamiento, que dicha partida no merme el funcionamiento de los servicios municipales y que exista informe favorable de la Intervención Municipal.*

Dice el Sr. Toscano no tener ningún problema en aceptar la enmienda que agradece, porque todo eso va implícito en la existencia de partida presupuestaria suficiente, e incide en la necesidad de adquirir la parcela que permitirá llevar a cabo la actuación ganadera que resolvería el grave problema que existe en el núcleo urbano con las cuadras,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-19

Abierto un segundo turno de palabra el Sr. Escalante Gilete (Sí se puede Aljaraque) dice que ellos no van a votar la moción tal y como viene presentada, pero sí con la transaccional del grupo socialista.

El Sr. Rivero Rodríguez dice que el Sr. Toscano tiene el arte de "birli-birloque", replicándole éste "usted se ha quedado descolocado", con la enmienda transaccional del grupo socialista.

Acta seguido, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Moción que antecede, cuyo punto único, de su parte dispositiva, con la transaccional planteada por el grupo municipal del P.S.O.E., queda redactado como sigue:

ÚNICO.- Se realicen los trámites oportunos a fin de tener una partida presupuestaria suficiente, *que no afecte al cumplimiento de los Planes de ajuste a los que está sometido el Ayuntamiento, que dicha partida no merme el funcionamiento de los servicios municipales y que exista informe favorable de la Intervención Municipal*, así como que se plantee al Administrador Concursal la compra de dichas parcelas y que se sigan los trámites oportunos para poder realizarla.”.-

5.2.F) Y finalmente se da **lectura a la MOCIÓN RELATIVA AL INSTITUTO FUENTE JUNCAL**, que eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, Don David Toscano Contreras, portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado mes de septiembre, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó una moción relativa a la situación del Instituto Fuente Juncal de Aljaraque.

En la misma se adoptó un acuerdo por el cual se apoyarían las reivindicaciones de las AMPAS y Equipos Directivos e instaba a la Delegación para que de manera urgente se adecuaran los Centros a las necesidades reales.

La pasada semana, a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (Ampa) del IES Fuente Juncal de Aljaraque (Huelva), exigió a la Junta de Andalucía un plan de choque ante la masificación que padece el centro, ya que el número de alumnos ha pasado de 553 en el curso 2013/2014 a 738 en el curso 2017/2018 y para el curso 2018/2019 se prevé la instalación de caracolas en el centro para poder albergar 20 unidades de ESO y garantizar la escolarización de más de 800 alumnos, según ha explicado la Ampa.

La Asociación está preocupada ya que el centro utilizará espacios dedicados a otros usos docentes para convertirlas en aulas e instalará caracolas.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-20

Por ello el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno que se adopte el siguiente ACUERDO:

ÚICO.- Apoyar a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del IES Fuente Juncal en todas sus reivindicaciones e instar a la Junta de Andalucía a consignar una partida mayor para ese Instituto, a fin de solventar los graves problemas que padece a la mayor brevedad posible y sin soluciones intermedias.”.-

Y a continuación, abierto el turno de palabra, Don Pedro Escalante Gilete, del grupo municipal de “Sí se puede Aljaraque”, dice que estando de acuerdo en que hay deficiencias, no es menos cierto que va a haber una importante inversión en este pueblo, pero que las obras no se hacen de hoy para mañana. Concluye su intervención diciendo que su grupo va a apoyar esta Moción.

Dª. Mª. Inmaculada Camacho Macías, del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A. manifiesta que también la apoyarán, porque se trata de un problema que se debe a la falta de previsión de la Junta de Andalucía.

El portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Don Francisco Gómez Guillén, dice que en el Pleno del mes de octubre ya se trató esta problemática y mostramos nuestro apoyo a las AMPAS, por lo que no entendemos que presente ahora esta Moción, pues la anterior sigue en vigor y la Junta ha asignado ya importantes fondos para las Institutos de Aljaraque, por lo que considera que pedir una partida mayor sin conocer el proyecto, no es lo más oportuno.

Don David Toscano Contreras, dice que presenta esta Moción porque los padres no están de acuerdo con la solución que ha dado la Junta de Andalucía y están dispuestos, incluso a hacer una movilización y añade que debemos apoyar a las AMPAS de nuestros Institutos.

Acto seguido y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros acuerda APROBAR la Moción que antecede, en los justos términos en que ha sido planteada.”.-

5.3.- “RUEGOS.- Abierto el apartado de ruegos, el portavoz del grupo municipal de I.U.-LV.-C.A., Don Sebastián Rivero Rodríguez, pide conste en Acta que el Grupo Municipal de Izquierda Unida jamás se pondrá al lado de los asesinos, pero tampoco intentaremos sacar réditos electorales de casos de violencia indeseables.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, dice que hace ya algún tiempo, comentaron con el Sr. Rivero en uno de los ruegos que había problemas de limpieza en la Casa de la Era, y esos problemas de limpieza continúan, y aunque los ruegos se hicieron a la Alcaldía, el Sr. Rivero estaba delante y es el responsable



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-21

del área, como también se habló del problema de una valla que, en principio, se iba a poner, pero al final que no se iba a poner.

Interrumpe la Sra. Alcaldesa, al Sr. Toscano, diciéndole que esto ya se ha debatido, y pide al Sr. Rivero que no entre en el debate.

El Sr. Toscano, dice que en este caso, ruega que se den una vuelta por el sitio, porque estos problemas hace ya algunos meses que los comentamos y aquello sigue en una situación lamentable.”.-

5.4.- “PREGUNTAS.- Inicia este apartado el portavoz del grupo municipal del P.P., Don David Toscano Contreras, formulando las siguientes:

- En cuanto a las preguntas que se hicieron en este Pleno respecto al Centro de Menores, a las que dijo que carecía de sentido responder porque ya no se va a hacer, y considerando que eso no es una contestación, porque decir “no voy a contestar”, no es una contestación a las preguntas que le hicimos, le volvemos a hacer:

¿Tuvo usted o su Concejal de Urbanismo conocimiento del asunto del Centro de Menores por parte de la Junta de Andalucía o de la empresa adjudicataria antes de que fuera publicado en los medios de comunicación?, si fue así, ¿Por qué no lo trató en el Consejo Sectorial de Participación Ciudadana?, ¿Ofreció alternativas de ubicación a la Junta de Andalucía y a la empresa?, ¿Se reunió antes de conocer el resultado de la licitación con la empresa?, ¿Les expuso que el lugar no era el idóneo?, Le propusieron algún otro emplazamiento?, ¿Tenía conocimiento el Concejal de Urbanismo?.

- También nos gustaría saber, porque no nos contestaron en el último Pleno, la respuesta a las preguntas que plantearon de ¿Cuándo va a tener luz el campo de San Andrés ya definitiva y más con potencia suficiente?, ¿Ya la van a tener?, pues queríamos tener esa respuesta, si puede ser, por escrito, pide.

- En cuanto a la corta de pinos, hemos tenido denuncias de vecinos, y antes de tomar una decisión queríamos saber qué informe es el que hay que pedir, qué procedimiento se hace y qué pino se corta, puesto que nos ha llegado la información, y aunque no sabe si es cierto o no, parece que se están cortando pinos sanos, y por ello queríamos saber, dice, si es que se hace, si se considera que se debe hacer o si es porque hay un error o porque se ha hecho así.

- También se nos ha trasladado por parte de unos vecinos, que al parecer han intentado hacer un cambio en los contenedores de la Calle García Lorca frente al nº 1, que han hablado con ustedes y les han dicho que es imposible hacerlo porque no se cumple la Ordenanza, y según hemos podido ver en el artículo 10 de la misma se indica que “la separación entre contenedores de capacidad superior debe ser de 300 metros”, y



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-22

la hay, la nueva implantación que se proponía separaría el contenedor existente en las inmediaciones de la iglesia en unos 170 metros, y porque además están teniendo muchos problemas de salubridad, y aunque es verdad que hay conductas incívicas, de las que no son culpable los miembros del Equipo de Gobierno, también es verdad que están causando serios problemas a los vecinos porque además, los residuos invaden el acerado, impiden el tránsito normal de personas, con la consiguiente falta de salubridad para los vecinos que en estos momentos viven al lado. Por todo ello, nosotros lo que queremos, dice el Sr. Toscano, es saber porqué ese contenedor no se ha cambiado a pesar de todos los problemas que está generando ese contenedor, concretamente en Bellavista.

- Sobre el estado de las pasarelas queremos saber ¿Qué se piensa hacer con el estado actual?, puesto que le faltan muchos palos, constituyendo un peligro para quienes circular por esas pasarelas, y que le responda sobre todo respecto de ¿Cuándo van a ser reparadas?.

Le contesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta en los siguientes términos:

- Que ella nunca he dicho que no quiere contestarle, sino que ya contestó en su día a las cuestiones referentes al Centro de Menores, y que aunque la contestación parece que no fue de su agrado, Sr. Toscano, se hizo en su día.

- En cuanto al campo de San Andrés se va a reponer ya, pues ya hicieron el ingreso desde el seguro como le dijo en el último Pleno, de lo que corresponde por el robo que se produjo en el material allí, pero también le comenta, tal y como le dijo en el último Pleno que la potencia va a ser exactamente la misma que tenía antes, puesto que no podemos legalizar más potencia porque Endesa nos pediría un proyecto concreto del espacio deportivo en ese sentido y que está cuantificado en torno a los 200.000-300.000 euros, para la adecuación de todo el espacio, y tendrá la misma luz como tenía antes y la misma utilización que el campo tenía antes, esperando que los chavales y los que no lo son tanto, sigan disfrutando de él como antes.

- Respecto a la corta de pinos, es el particular quien solicita expresamente, como usted sabe, la corta de algún pino y es el Técnico de Medio Ambiente el que hace la evaluación, el informe y el que determina la conveniencia de que se corte o no se corte, y le hace el seguimiento a los pinos que se están talando. Evidentemente la persona que corte sin autorización lleva su sanción, pero si estamos hablando de la corta que se está haciendo en lo que es el monte, esta es fruto del contrato, pero si estamos hablando de particulares y en la zona de La Sorda, hay que preguntarlo expresamente, porque usted sabe, Sr. Toscano, el mantenimiento de ese paso recreativo lo lleva la Junta de Andalucía.

Sobre los cambios de contenedores, si mal no recuerdo, dice, en esa misma calle se produjo un cambio de contenedores hará un par de años no sé a qué altura, y es que cualquier cambio de ubicación de contenedores supone un problema tremendo con los



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 2-23

vecinos, como supongo que ya usted lo viviría en su momento, pues nadie quiere los contenedores en su puerta, todo el mundo quiere tenerlos cerca pero nadie los quiere en su puerta, y nosotros siempre estamos a tenor también en este caso del técnico que es el que informa de la conveniencia de ese cambio, y sobre todo para no generar más problemas con los cambios que se hacen, independientemente de que cada cambio es un coste para este Ayuntamiento, y por ello, voy a trasladarle expresamente esto, aunque pero si mal no recuerdo ya se hizo un cambio en esta calle, no sé a qué altura y no si se refiere al mismo, y además está el problema de la falta de civismo, sobre todo con los enseres y las podas.

Aclara que el Sr. Toscano que el cambio que se propone y que proponen los vecinos es a una plaza, el aparcamiento enorme que hay en Bellavista, y donde no habría ningún problema con los vecinos, y que esto ya se estudió por el Técnico de Medio Ambiente, vuelve a recordar, se estudió todas las posibilidades, porque tenemos un problema tanto de distancia entre los contenedores como de inconvenientes por parte de los vecinos.

En cuanto a lo de las pasarelas, sigue contestando la Sra. Alcaldesa-Presidenta, hemos logrado arreglar ya los tensores que tenían problemas y aunque en la parte final de ese puente, casi en el Parque Rústico, faltan también algunos palos, estos se irán arreglando en la medida de las posibilidades de que llegue el material, que es muy específico puesto que son maderas tratadas, pero la buena noticia es que lo más grave, en este tema, que era el problema de los tensores, pese a que los técnicos decían que no había riesgo de caída, se ha arreglado.”.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las 21,10 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 01 de febrero de 2018.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GRAL.,